

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA ONG ASOCIACION PARA
LA COOPERACION, BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL
HUMANITARIO - ABIH LAREDO**

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte **LA ONG ASOCIACION PARA LA COOPERACION, BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANITARIO - ABIH LAREDO**, representada por su Presidente, Prof. Mario Correa Pérez, identificado con DNI N° 18009082, con domicilio legal en el Jr. O'Donovan 03, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) del Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución Directoral APCI N° 127/2014, la misma que se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la ley de creación de la agencia peruana de cooperación internacional, que en adelante se denominará **ABIH LAREDO** y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por el Gobernador Regional de La Libertad, Mg. Luis Alberto Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una instancia de segundo nivel de Gobierno, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades, servicios públicos y tiene como propósito fundamental impulsar el desarrollo social e integral de la Región La Libertad, para elevar el nivel de vida de la población en su área de competencia, siendo importante establecer vínculos de coordinación con entidades públicas o privadas para la atención de las necesidades en sus diferentes ámbitos, de conformidad con los lineamientos de política regional y nacional.

ABIH LAREDO es una organización social sin fines de lucro centrada en el potencial de la niñez y ayuda humanitaria, que forma parte de uno de los objetivos principales en la visión de desarrollo del Gobierno Regional de La Libertad. Está inscrita en el Registro Nacional de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) del Ministerio de Relaciones Exteriores, la misma que se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, facilitando y colaborando para el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas, así como de la mujeres, para lograr un bienestar especialmente en los segmentos más



vulnerables. En la Región La libertad viene trabajando con las municipalidades priorizadas de extrema pobreza, específicamente en la Provincia de Julcán (Calamarca y Huaso), ejecutando las intervenciones por medio del programa "Implementación de comedores y vasos de leche".



CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

2.1. Constitución Política del Estado.

2.2. Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

2.3. Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

2.4. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, mediante el cual se establecen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento, entre otras, desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad, adoptar medidas de erradicación de las peores formas de trabajo infantil y apoyar la promoción de la paternidad responsable, así como garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.



2.5. Decreto Supremo 001-2012-MIMP, que aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, documento marco de política pública del Estado para articular y vincular las políticas que se elaboran en materia de infancia y adolescencia en el país.



CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente convenio tiene por finalidad:

1. Establecer acuerdos de cooperación mutua y de apoyo interinstitucional en acciones centradas a favor de la inversión en las niñas, niños y adolescentes, considerados ejes prioritarios del "Plan Regional de acción por la infancia y adolescencia de la Región La Libertad 2014-2021", lo cual comprende la salud, alimentación y nutrición, vivienda, saneamiento, comunidad, medio ambiente seguro, familia, afecto, educación, recreación, no discriminación, protección frente a todo tipo de violencia, protección ante el abandono, explotación infantil y adolescente, identidad, formación ciudadana, valoración y reconocimiento como sujetos de derechos por las autoridades, familias y sociedad en general.
2. Promover el desarrollo integral comunitario con participación conjunta en los programas de desarrollo en las municipalidades donde interviene ABIH LAREDO.
3. Establecer alianzas estratégicas con las Gerencias Regionales y organismos sectoriales regionales descentralizados dependientes del Gobierno Regional,

con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible mediante los proyectos y programas de intervención en la Región La Libertad.

4. Contribuir al desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, educativos y de protección de los niños, niñas y adolescentes que viven en pobreza y extrema pobreza.
5. Promover la participación organizada de los niños, niñas y adolescentes a nivel regional (encuentros, foros y otros eventos) en el marco del Plan regional de acción por la infancia y adolescencia 2014-2021 de La Libertad.
6. Promover una acción concertada de protección de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de intervención de los programas de desarrollo en la Región La Libertad.
7. Contribuir a la creación y fortalecimiento de espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en la Región La Libertad. Asimismo, en la participación de espacios de presupuestos participativos del Gobierno Regional.
8. Promover la conformación de los Consejos Consultivos de niñas, niños y adolescentes en la Región La Libertad.
9. Promover de manera conjunta la creación y funcionamiento de las Defensorías del Niño y Adolescentes en los Distritos donde no exista.
10. Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales, sobre la implementación de políticas a favor de las niñas, niños y adolescentes.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

Son obligaciones de ABIH LAREDO:

1. Implementar los programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, sus familias y la comunidad en los ámbitos de intervención y donde se establezcan los programas de desarrollo de área (PDA) en el ámbito de la Región La Libertad.
2. Establecer vínculos y alianzas estratégicas con las Gerencias Regionales y organismos sectoriales regionales descentralizados dependientes del Gobierno Regional, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible mediante los proyectos y programas de intervención en la Región La Libertad.
3. Fortalecer las organizaciones comunitarias y de base, con la finalidad de afianzar y movilizar redes comunitarias involucradas dentro de un sistema de vigilancia participativa comunitaria.

4. Facilitar al Gobierno Regional documentos sobre los estudios de diagnóstico, diseño de proyectos, estudio de líneas de base, monitoreo, evaluaciones y otros de interés conjunto para el fortalecimiento del trabajo interinstitucional.

5. Promover la participación y la comprensión de acciones de incidencia en temas de gestión del riesgo centralizados en el enfoque de la niñez, con involucrados en la gestión de desastre.

6. Promover activamente el proceso de constitución y fortalecimiento de una red regional de niños, niñas y adolescentes, así como del Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes, promovido desde las bases comunitarias distritales y provinciales.

7. Participar en los diferentes espacios de concertación, participación y reuniones convocadas (mesas temáticas, redes de trabajo, comisiones sectoriales y multisectoriales) en torno a la finalidad del convenio.

Son obligaciones del GOBIERNO REGIONAL:

1. Coordinar acciones sobre proyectos y/o actividades cuyo objetivo sea contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y sus familias dentro del ámbito de los PDA de ABIH LAREDO.

2. Promover la conjunción de esfuerzos institucionales y la participación de otras instituciones y actores vinculados con la finalidad del convenio.

3. Realizar las coordinaciones que correspondan para elaborar un plan de trabajo conjunto para una intervención articulada en el marco de las políticas regionales.

4. Coordinar acciones con organismos sectoriales para apoyar y formar las iniciativas de trabajo con los proyectos de desarrollo a favor de la infancia.

5. Velar por proyectos orientados a la infancia, en el marco del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, proyecto Implementación de Comprensión Lectora del Plan Lector y Proyecto de Seguridad Alimentaria en el marco de la estrategia CRECER de la Región La Libertad.

6. Participar en el proceso de constitución y fortalecimiento de una Red Regional de niños, niñas y adolescentes, promovido desde las bases comunitarias distritales y provinciales.

7. Participar en los diferentes espacios de concertación, participación y reuniones convocadas (mesas temáticas, redes de trabajo, comisiones sectoriales y multisectoriales) en torno a la finalidad del convenio.



CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado y/o modificado conforma a la voluntad expresa de ambas partes, para cuyo efecto se elaborarán las adendas que correspondan.



CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Por ABIH LAREDO: El Presidente de dicha ONG.

Por EL GOBIERNO REGIONAL: La Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.



CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCION

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio si una de ellas incumple cualquiera de las obligaciones asumidas. Con tal fin, la parte que se considere afectada cursará una carta notarial a la otra, otorgando un plazo no menor de 5 días para que regularice el incumplimiento de sus obligaciones. Vencido dicho plazo si la regularización no es a satisfacción de la parte afectada, esta dará por resuelto el convenio automáticamente.



CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

El presente convenio se celebra sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual LAS PARTES acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia y/o discrepancia en su aplicación, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, dispondrán de sus mejores esfuerzos para lograr, mediante el trato directo, una solución armoniosa.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes, en (02) dos ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Trujillo a los días del mes de del 2016.

Prof. Mario Correa Pérez
Presidente
ONG ABIH LAREDO

Mg. Luis Valdez Farías
Governador Regional
Gobierno Regional de La Libertad